



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 1

## **MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 98225**

Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- vs. BLANCA DORIS BARCO ARENAS contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y la entidad recurrente.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda sobre el escrito de la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, remitido por correo electrónico, a través del cual solicita declarar la nulidad de la providencia SL925-2024 proferida el 16 de abril de 2024, por cuanto argumenta que *«se incurrió en un desconocimiento del precedente contenido en las sentencias CSJ SL4175-2021 radicado interno 84.795 y CSJ SL1561-2022 radicado interno 86.815, mismo que han sido seguidos por otras Sala de Descongestión (número 2 y 3) en asuntos similares contexto fácticos al presente»*; por Secretaría de la

Sala, por el término legal, córrase traslado a las partes del escrito de nulidad presentado por la parte recurrente demandada.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para adoptar la decisión a que haya lugar conforme a derecho

Notifíquese y cúmplase.

**Firmado electrónicamente por:**



**MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO**

Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CF4E096D27FA756BCF325C43B24CFBCE6C2719D7C8B2AE54D3C01B58C8C58543

Documento generado en 2024-05-10